

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE ICBF
DDO. CRISTHIAN CAMILO ROSERO TOVAR
RAD 760013110004-2021-00402-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2176

Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2021

Ad portas de resolver sobre la admisión de la presente demanda ejecutiva, advierte el despacho circunstancia que impone devolver a la Oficina de Administración Judicial para que sea sometido a reparto, según se explicará.

En el Acta de Reparto se indica “Proceso presentado de nuevo en la oficina judicial”, por lo que fue remitida directamente a este juzgado por la Oficina de Reparto; consultado el sistema siglo XXI y los procesos digitales asignados a este despacho, se observa que por reparto del 10 de Noviembre de 2021, nos correspondió la misma demanda a la cual se le asignó la radicación 76001-31-10-004-2020-00026-00, que por no haber sido subsanada, fue rechazada mediante auto No. 337 de fecha 20 de Agosto de 2020, al revisar exhaustivamente las partes involucradas también se encontró que por reparto el 15 de julio de 2021 vuelven a repartir la misma demanda a la cual se le asignó la radicación 76001-31-10-004-2021-00243-00 y esta vuelve a ser rechazada mediante providencia 1530 del 25 de Agosto de 2021.

Reza el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA05- 2944 de 2005: “**POR RECHAZO DE LA DEMANDA:** Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechaza la misma.”

Tomando en consideración que este despacho previamente había rechazado la demanda en 2 oportunidades, la nueva presentación del expediente debe ser sometido a reparto entre todos los Juzgados de Familia.

Conforme lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO avocar el conocimiento del proceso, por lo expuesto en la parte emotiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **DEVOLVER** de manera INMEDIATA el expediente EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora YURI MARCELA LONDOÑO MOLANO en contra del CRISTHIAN CAMILO ROSERO TOVAR a Oficina Judicial – Reparto, para que el mismo sea sometido a Reparto entre todos los Juzgados de Familia, en virtud alas razones esbozadas anteriormente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE ICBF
DDO. CRISTHIAN CAMILO ROSERO TOVAR
RAD 760013110004-2021-00402-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19b87242ead338da4764d73f06a4c87cb3cc33feb110627db448a047074f1838

Documento generado en 23/11/2021 03:32:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**